



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que crea una Agencia de Financiamiento e Inversión para el Desarrollo (AFIDE) y la autoriza a participar en Fondos de Fondos

Boletín N°16.889-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°267-372) modifican el proyecto de ley en el siguiente sentido:

- Establece que, sin perjuicio de que la CORFO deberá enterar, en un plazo de 7 años desde la publicación de la ley, 12.024.000 UF (\$460.351 millones aprox.) para constituir AFIDE, el 50% de dicho aporte deberá ser enterado dentro de los 18 meses desde la constitución de AFIDE.
- Disminuyen de 7 a 5 años desde la publicación de la ley, el plazo máximo que tiene la CORFO para aportar un capital inicial total de 5.970.000 UF (\$228.567 millones aprox.) para constituir el FOGADE. Además, establecen que, dentro de los primeros 18 meses desde la constitución de AFIDE, la CORFO deberá enterar, en una o más transferencias, al menos el 80% de dichos aportes.

II. Efectos de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado que las indicaciones únicamente modifican los plazos para enterar los aportes de capital establecidos en la ley y que éstos, a su vez, no afectan el patrimonio del Estado, las presentes **indicaciones no irrogan un mayor gasto fiscal** que el ya indicado en el Informe Financiero N°145, de 2024.

III. Fuentes de Información

- Indicaciones al Proyecto de Ley que crea una Agencia de Financiamiento e Inversión para el Desarrollo (AFIDE) y la autoriza a participar en fondos de fondos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 314GG

I.F. N°314/03.12.2024
I.F. N°306/19.11.2024
I.F. N°145/31.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:




Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

